

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166 - 2020 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 04 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

Visto.

El Oficio N° 186-2020-oidu-mdfl de fecha 03 de setiembre del 2020 de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante la cual solicitan pago de participantes de mano obra no calificada del Proyecto Creación de Vereda Peatonal en el Ámbito de la Junta Vecinal 8 de Octubre el Castañal de la Localidad de Tamshiyacu Distrito de Fernando Lores - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR se crea el Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Traba Perú" modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objetivo de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condiciones de pobreza, extrema pobreza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR que aprueba el Manual de Operaciones para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Traba Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-TR que aprueba el Manual de Procedimientos de Priorización del Concurso de Proyectos, o al que se encuentre vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TR que aprueba las Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020 y modificado mediante Resoluciones Directorales N° 019, 032, y 034-2020-TP-DE.

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 20-0021-CP-02, El Programa Trabaja Perú y la Municipalidad Distrital de Fernando Lores acuerdan generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión inclusivo en Mano de Obra No Calificada (MONC) CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 8 DE OCTUBRE EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, con Código de Proyecto del PROGRAMA 200000829 y Código Único de Inversión N° 2460538, para **Generar 66 Empleos Temporales** de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-CE/77.15 y sus modificatorias, establece que "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Qué, el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida resolución directoral indica que "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones que deben sujetarse las

R.U.C. 20197968762

E-m@il :munifernandolores.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Qué, el numeral 40.3 del artículo 40° de la referida resolución directora establece que "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, estando a las normas citadas y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor C.P.C.EDUARDO SANCHEZ DIAZ, como responsable único de la administración de presente Encargo de Fondos para el pago de participantes del proyecto de inversión inclusivo en Mano de Obra No Calificada (MONC) CREACION DE VEREDA PEATONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL 8 DE OCTUBRE EL CASTAÑAL DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO ; por el monto total de **(S/.23,166.00)** VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES debiendo afectarse a las siguientes específicas de gasto:

DETALLE DE GASTO

SECUENCIA

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF

META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD

001 INICIAL

0073 2460538 4000075 15 036 0074 CONSTRUCCION VIA LOCAL

0039 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS

4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

6 GASTOS CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6.2 CONTRATACION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAL

2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS

2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL

2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

2.6.2.3.2.7 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR la rendición de cuentas debidamente documentada, del encargo efectuado que será sustentado mediante FORMATO N° OE-05 - HOJA DE PAGO DE PARTICIOPANTES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presenté Resolución de Alcaldía por las áreas involucradas en el encargo y rendición de cuentas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

.....
Lic. CLÉVER RUIZ RUIZ
ALCALDE